

**INFORME DE LA COMISIÓN DE PERSONAS MAYORES Y DISCAPACIDAD  
RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 21.545 PARA  
OBLIGAR A PRESTADORES DE SALUD A CONTAR CON APOYOS VISUALES  
PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO  
AUTISTA**

**BOLETÍN N° 16.838-35**

**Honorable Cámara:**

La Comisión de **Personas Mayores y Discapacidad** viene en informar, en primer trámite constitucional y primero reglamentario, el proyecto de la referencia, originado en moción de los diputados y diputadas Yovana Ahumada, José Miguel Castro (A), Andrés Celis, Sofía Cid, María Luisa Cordero, Catalina Del Real, Carla Morales, Ximena Ossandón y Renzo Trisotti.

**I Constancias Reglamentarias Previas**

Dejo constancia de las siguientes constancias reglamentarias:

**1. Idea matriz o fundamental del proyecto**

Promover la inclusión y el bienestar de las personas con trastorno del espectro autista (TEA) mediante la obligatoriedad del uso de apoyos visuales, como pictogramas, en los establecimientos de salud para facilitar su comunicación, comprensión y tranquilidad durante la atención médica.

**2. Normas de quórum agravado**

No hay

**3. Reservas de constitucionalidad**

No hubo

**4. Trámite de hacienda**

De conformidad a lo establecido en el N° 5 artículo 302 del Reglamento de la Corporación; la Comisión, a propuesta de su Presidenta, acordó que esta iniciativa debe pasar por la Comisión de Hacienda, en razón de su informe financiero que se adjunta al final de este informe.

Artículos de competencia de Hacienda: toda la iniciativa legal.

**5. Comunicación a la Corte Suprema**

No hubo.

**6. Votación en general del proyecto**

En sesión 89ª, de 3 de diciembre de 2024, se aprobó en general por la unanimidad de los diputados presentes (7/0/0).



Votaron a favor los congresistas Yovana Ahumada (Presidenta), Carolina Marzán, Carla Morales, Marlen Pérez, Joanna Pérez, Renzo Trisotti y Gastón Von Mühlenbrock. No se registraron votos en contra ni abstenciones. No hubo congresistas inhabilitados.

### **7.- Opiniones disidentes a la votación general del proyecto**

No hubo

### **8.- Artículos o indicaciones rechazados por la Comisión y su calificación**

No hubo artículos ni indicaciones rechazadas.

### **9. Diputado informante**

Se designó diputado informante al señor .....

- - -

## **II Antecedentes Generales**

### **1. Fundamentos de la iniciativa**

Los mocionantes han presentado una moción que busca mejorar la atención de salud para las personas con trastorno del espectro autista (TEA) en Chile. La iniciativa propone modificar la ley N° 21.545 para incorporar la obligatoriedad de utilizar pictogramas u otros apoyos visuales en los establecimientos de salud.

El contexto de esta propuesta radica en que el autismo, un trastorno del neurodesarrollo, afecta significativamente la comunicación, la interacción social y la conducta de quienes lo presentan. Las personas autistas suelen enfrentar grandes desafíos para comprender las situaciones que les rodean, lo que puede generar altos niveles de ansiedad y desregulación emocional.

Los apoyos visuales, definidos como herramientas gráficas que incluyen imágenes, pictogramas o símbolos, son fundamentales para facilitar la comunicación y la comprensión en estos pacientes. Por ejemplo, estas herramientas pueden representar situaciones concretas o explicar procesos de forma anticipada, lo que ayuda a reducir la incertidumbre y proporciona mayor tranquilidad.

Destaca la iniciativa que estos recursos no solo mejoran la comunicación entre padres o cuidadores y las personas autistas, sino que también les permiten anticipar eventos, aprender habilidades sociales y afrontar mejor las interacciones cotidianas.

En el ámbito de la salud, este tipo de apoyo se vuelve particularmente crucial. Las personas con TEA enfrentan importantes dificultades durante procedimientos médicos o dentales debido a la falta de claridad sobre lo que ocurrirá. Esta incertidumbre puede provocar angustia, miedo y comportamientos problemáticos. La implementación de pictogramas o apoyos visuales ayudaría a mitigar estas situaciones, facilitando la comprensión de los procedimientos médicos y fomentando un entorno más amigable y seguro para los pacientes.

Se concluye, expresando que esta moción busca garantizar una atención de salud inclusiva y respetuosa de las necesidades específicas de las personas con autismo, promoviendo su bienestar y reduciendo las barreras que enfrentan en el acceso a los

servicios médicos. Se reafirma el compromiso con una sociedad más inclusiva y empática, destacando la importancia de medidas concretas que permitan mejorar la calidad de vida de las personas neurodivergentes.

## 2. Contenido del proyecto de ley

El proyecto de ley contiene un artículo único que propone una modificación al artículo 10 de la ley N° 21.545, incorporando el siguiente inciso segundo:

"En consonancia con lo anterior, los establecimientos de salud deberán poner a disposición de los pacientes con diagnóstico de trastorno del espectro autista los apoyos visuales o pictogramas necesarios para explicar de manera clara la atención médica, dental o el procedimiento que se les realizará. Esto con el objetivo de facilitar su comprensión y generar un ambiente de mayor tranquilidad mediante la anticipación."

## III Discusión General

### 1. Debate acerca de las ideas matrices o fundamentales del proyecto de ley

A continuación, se hará una síntesis de las sesiones de la Comisión que contienen la discusión general con especial mención de las personas e instituciones que participaron en el debate, todas vinculadas con la materia a que se refiere esta iniciativa.

#### Sesión ordinaria N° 87 de 19 de noviembre de 2024

El **diputado José Miguel Castro** presentó un proyecto cuyo objetivo principal es implementar pictogramas en todos los centros de salud, como una herramienta inclusiva que facilite la atención de personas con trastorno del espectro autista (TEA). Durante su exposición, el diputado explicó, utilizando un pictograma como ejemplo, cómo estas imágenes pueden ilustrar de manera clara los diferentes pasos de una consulta médica, desde el ingreso al centro de salud, el tiempo de espera, la entrada al box de atención, hasta la revisión en camilla, entre otros procesos.

En cuanto al costo de esta iniciativa, el diputado destacó que no implicaría gastos adicionales significativos, ya que los pictogramas son imágenes fácilmente accesibles, que pueden imprimirse con recursos básicos o incluso ser diseñadas por los mismos funcionarios de salud. A su juicio, se trata de una solución simple, similar a las caras de emociones que se utilizan para medir niveles de dolor en evaluaciones médicas, pero con un impacto significativo en la construcción de una sociedad más inclusiva.

La **diputada Ahumada** valoró la iniciativa, señalando que los pictogramas son una herramienta efectiva para disminuir la ansiedad en personas con TEA, mientras que la diputada Santibáñez agradeció la exposición del diputado Castro y destacó que la inclusión es un tema que nos atañe a todos, ya que muchas personas tienen vínculos cercanos con el espectro autista.

Por su parte, el **doctor Fernando Reyes, Subsecretario (S) de Salud Pública**, agradeció la oportunidad de debatir sobre esta propuesta inclusiva. En su intervención, reafirmó el compromiso del Ministerio de Salud con la implementación de la Ley N.º 21.545 y su artículo 10, que establece obligaciones relacionadas con la inclusión en los establecimientos de salud. Asimismo, explicó que la política nacional de salud inclusiva, desarrollada en colaboración con organizaciones que representan a personas con

discapacidad, incluye recomendaciones específicas sobre la atención de personas con TEA. Esta política, construida a través de diálogos participativos, prioriza la autonomía, accesibilidad y conciencia en los servicios de salud, y su publicación está prevista para finales de este año.

El subsecretario también señaló que los equipos de salud deben generar ambientes apropiados para atender a personas con diversas discapacidades. En el caso de las personas con TEA, el uso de pictogramas y apoyos visuales ya se encuentra en las recomendaciones elaboradas por el Ministerio, las cuales están disponibles para ser utilizadas en los centros de salud.

En el debate, el **diputado Trisotti** pidió claridad respecto al patrocinio del proyecto por parte del Ejecutivo, mientras que la diputada Santibáñez solicitó identificar a las organizaciones que participaron en la redacción de las recomendaciones. La diputada Del Real recordó que esta comisión fue clave en la tramitación de la Ley N.º 21.545 y destacó la importancia de avanzar rápidamente con esta propuesta, instando al Ejecutivo a otorgarle urgencia.

El **diputado Castro** reforzó su postura solicitando al subsecretario que transmitiera a la ministra de Salud la importancia de esta medida, señalando que países como Canadá y los Países Bajos ya han adoptado soluciones similares. Subrayó que el objetivo de este proyecto es sencillo y factible, y que podría extenderse como apoyo a otras discapacidades, sin generar mayores costos.

En respuesta, el **subsecretario Reyes** reiteró que el Ejecutivo comparte la idea matriz del proyecto y está trabajando en la misma dirección. Sin embargo, no pudo comprometer en ese momento el patrocinio formal de la iniciativa, aunque destacó la compatibilidad de la propuesta con las acciones que ya están en marcha.

En general, los participantes del debate reconocieron la relevancia del proyecto, destacando la necesidad de implementar los pictogramas como una herramienta inclusiva que permita mejorar la atención médica de personas con TEA y avanzar hacia una sociedad más equitativa.

- - -

Sesión ordinaria N° 89 de 3 de diciembre de 2024

La Subsecretaria de Salud Pública, Andrea Albagli, expresó el respaldo del Ejecutivo a la moción parlamentaria en discusión, destacando que comparten plenamente su propósito. Por esta razón, anunció que están dispuestos a patrocinar el proyecto y colaborar activamente en su tramitación. Durante la discusión en particular, anticipó la presentación de indicaciones orientadas a lograr tres objetivos generales clave.

En primer lugar, la subsecretaria explicó que se buscará extender el mandato legal del proyecto a todos los establecimientos de salud, tanto públicos como privados, para garantizar que no exista ambigüedad respecto al tipo de instituciones involucradas. Asimismo, planteó la importancia de que las medidas incluyan no solo a personas diagnosticadas con autismo, sino también a aquellas que se encuentren en un proceso de confirmación diagnóstica, considerando que dicho proceso puede extenderse hasta tres años.

En segundo lugar, enfatizó la necesidad de alinear el proyecto con otras normativas relevantes, como la Ley N.º 20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad; la Convención de Derechos de las Personas con Discapacidad; y la Ley N.º 20.584, que regula los derechos y deberes

de las personas en relación con las acciones vinculadas a su atención de salud. Según indicó, estas normas contienen disposiciones que fortalecen los derechos a la información y a un trato adecuado, lo que refuerza el marco normativo en el que se inscribe esta iniciativa.

Por último, mencionó la inclusión de estrategias complementarias para facilitar la accesibilidad. Estas podrían incluir señaléticas, apoyos visuales, pictogramas y otras herramientas de comunicación aumentativa y alternativa, reconociendo que distintas personas tienen diferentes necesidades de accesibilidad. La subsecretaria manifestó además la disposición del Ejecutivo para otorgar urgencia al proyecto, lo que permitirá avanzar con mayor rapidez en su tramitación.

El diputado José Miguel Castro agradeció la sensibilidad demostrada por la Subsecretaría de Salud Pública hacia esta moción. Reconoció el esfuerzo no solo por respaldar el proyecto, sino también por mejorarlo al ampliar su alcance y magnitud. Subrayó la importancia de priorizar iniciativas como esta en un contexto en el que múltiples urgencias compiten por atención, destacando el trabajo comprometido de los miembros de la Comisión.

El diputado Trisotti valoró especialmente el apoyo al proyecto, relatando cómo madres de su región le habían compartido experiencias que evidenciaban la relevancia de los pictogramas para simplificar procesos cognitivos en sus hijos.

Por su parte, la diputada Morales destacó el valor del proyecto, aunque señaló que su espíritu ya estaba contenido en la Ley N.º 21.545, cuya implementación ha avanzado de forma lenta. Reconoció que el proyecto es un paso importante hacia una sociedad más inclusiva, especialmente para niños y adolescentes con TEA y sus familias.

Finalmente, la diputada Joana Pérez destacó que, además del patrocinio del Ejecutivo, sería fundamental asegurar un presupuesto que permita convertir esta futura ley en un programa efectivo de capacitación para los funcionarios de salud. Esto garantizaría su implementación práctica, evitando las dificultades de ejecución que han afectado a la Ley TEA.

En resumen, la discusión evidenció un amplio consenso respecto a la importancia de la moción, que avanza en la construcción de un sistema de salud más inclusivo y accesible, especialmente para las personas con TEA y sus familias.

---

## VOTACIÓN GENERAL

Sometido a votación en general el proyecto de ley que modifica la ley N° 21.545 para obligar a prestadores de salud a contar con apoyos visuales para la atención de personas con trastorno del espectro autista, boletín N° 16838-35, **es aprobado por unanimidad (7-0-0)**. Votaron a favor los congresistas Yovana Ahumada (Presidenta), Carolina Marzán, Carla Morales, Marlen Pérez, Joanna Pérez, Renzo Trisotti y Gastón Von Mühlenbrock. No se registraron votos en contra ni abstenciones. No hubo congresistas inhabilitados.

---

#### IV. Discusión y Votación en Particular

A continuación, se hará una síntesis de la discusión y votación de cada una de los artículos o disposiciones del texto refundido, incluyendo, en cada caso, las indicaciones presentadas por las señoras y señores diputados/as.

##### Artículo único

Esta disposición tiene por finalidad modificar el artículo 10 de la ley N° 21.545, agregando un inciso segundo del siguiente tenor:

“En consonancia con lo anterior, los establecimientos de salud pondrán a disposición de los pacientes con diagnóstico autista los apoyos visuales o pictogramas que permitan explicar la atención médica, dental o el procedimiento que se le realizará al paciente a fin de facilitar su comprensión y generar un espacio de mayor tranquilidad mediante la anticipación”.

##### Indicación sustitutiva del Ejecutivo

Sobre el particular, se presentó una indicación sustitutiva del Ejecutivo del siguiente tenor:

Para sustituir el texto íntegro de la moción, por el siguiente:

“Artículo único.- Agrégase, al artículo 10 de la ley N° 21.545 que establece la promoción de la inclusión, la atención integral, y la protección de los derechos de las personas con trastorno del espectro autista en el ámbito social, de salud y educación, el siguiente inciso segundo, nuevo:

“En consonancia con lo anterior, los establecimientos de salud públicos y privados deberán promover la adopción de medidas de accesibilidad y ajustes necesarios, tales como señaléticas, apoyos visuales, pictogramas u otras herramientas de comunicación aumentativa y alternativa, que permitan a las personas con trastorno del espectro autista, sea que se encuentren en proceso de confirmación diagnóstica o debidamente diagnosticadas, acceder en igualdad de condiciones a toda la información vinculada con su atención en salud, incluida aquella a que se refieren los artículos 8° y 10 de la ley N°20.584. Asimismo, dichos establecimientos podrán disponer de formas adecuadas de asistencia y apoyo, a fin de facilitar la comprensión de la información proporcionada y generar un espacio de mayor tranquilidad mediante la anticipación.”.

- - -

En el marco de la discusión legislativa, la **diputada Camila Rojas** expresó su preocupación respecto a la redacción de una indicación presentada por el Ejecutivo. Observó que la frase "promover la adopción de medidas" otorgaba una facultad discrecional a los servicios de salud, pero no establecía una obligación concreta. A su juicio, el texto debería reformularse para expresar de forma imperativa que los servicios “adoptarán las medidas” necesarias.

El diputado **Alexis Sepúlveda** coincidió con la observación de fondo realizada por la diputada Rojas. Sin embargo, señaló que la incorporación de un mandato imperativo debería ir acompañada de un reglamento que establezca con claridad las obligaciones específicas, asegurando certeza en su aplicación.

La **Ministra de Salud, Ximena Alarcón**, explicó que el Ejecutivo había cumplido con su compromiso al ingresar la indicación pertinente. Respecto a las observaciones planteadas, indicó que transformar el mandato en un imperativo requeriría

regular de forma concreta las exigencias, lo cual implicaría también considerar potenciales ajustes presupuestarios. Por esta razón, recomendó mantener la redacción original de la indicación sin modificaciones.

Ante esta respuesta, la **diputada Rojas** insistió en que el deber de contar con pictogramas en todos los servicios de salud, tanto públicos como privados, debía quedar explícito. A su entender, la redacción actual no establecía una obligación clara, limitándose a señalar la necesidad de "promover" las medidas.

La **Ministra** respondió que el contexto del artículo era suficiente para interpretar las obligaciones en cuestión. Aclaró que la indicación establece claramente las medidas específicas, incluyendo señaléticas, apoyos visuales, pictogramas y otras herramientas de comunicación.

Por su parte, la **diputada Marlén Pérez** consultó sobre las sanciones aplicables en caso de incumplimiento. La ministra Alarcón explicó que las disposiciones de la Ley N.º 20.584, que regula los derechos y deberes de las personas en salud, establecen las sanciones correspondientes. Estas son fiscalizadas por la Superintendencia de Salud, según la normativa vigente, que fue leída en detalle durante la sesión.

\*\*\* Se deja constancia que, al haberse ingresado una indicación sustitutiva del Ejecutivo después de la votación general del proyecto (sesión N.º 88), su consideración requiere del acuerdo unánime de la Comisión, situación que se produjo como se refleja en la votación siguiente:

La indicación sustitutiva propuesta fue sometida a votación y **aprobada por unanimidad de los 11 miembros presentes de la Comisión** (11/0/0). Votaron por la afirmativa los congresistas Yovana Ahumada (Presidenta), Jorge Guzmán, Daniel Melo, Carla Morales, Marlén Pérez, Joanna Pérez, Camila Rojas, Marisela Santibáñez, Alexis Sepúlveda, Renzo Trisotti y Gastón Von Mühlenbrock votaron a favor. No hubo votos en contra, abstenciones ni inhabilitados.

#### Fundamento del voto:

La **diputada Rojas** votó a favor de la indicación sustitutiva, pero reiteró su preferencia por una redacción más impositiva y precisa.

Finalmente, el secretario de la Comisión planteó la necesidad de decidir si el proyecto debía ser remitido a la Comisión de Hacienda, considerando que, aunque tenía un informe financiero negativo, su contenido podía incidir en la administración de recursos.

El **diputado Von Mühlenbrock** argumentó que el proyecto debía pasar por la Comisión de Hacienda. Justificó esta posición señalando que la ampliación del rango de acción de la obligación propuesta por el Ejecutivo podría generar dudas en cuanto a su impacto presupuestario. Por lo tanto, estimó conveniente cumplir con este trámite antes de que el proyecto fuera enviado a la sala y se resolviera su eventual reenvío.

## **V. Documentos Solicitados y Personas Escuchadas por la Comisión**

Documentos solicitados: no hubo.

Personas escuchadas por la Comisión en el orden que expusieron:

1. Diputado José Miguel Castro.

2. Subsecretaria de Salud Pública, Andres Albagli.
3. Ministra de Salud, Ximena Alarcón.

## **VI.- Texto del Proyecto Aprobado por la Comisión**

Por las razones señaladas, esta Comisión recomienda aprobar el siguiente:

### **P R O Y E C T O   D E   L E Y**

“Artículo único.- Agrégase, al artículo 10 de la ley N° 21.545 que establece la Promoción de la inclusión, la atención integral, y la protección de los derechos de las personas con trastorno del espectro autista en el ámbito social, de salud y educación, el siguiente inciso segundo:

“En consonancia con lo anterior, los establecimientos de salud públicos y privados deberán promover la adopción de medidas de accesibilidad y ajustes necesarios, tales como señaléticas, apoyos visuales, pictogramas u otras herramientas de comunicación aumentativa y alternativa, que permitan a las personas con trastorno del espectro autista, sea que se encuentren en proceso de confirmación diagnóstica o debidamente diagnosticadas, acceder en igualdad de condiciones a toda la información vinculada con su atención en salud, incluida aquella a que se refieren los artículos 8 y 10 de la ley N° 20.584 que Regula los derechos y deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud. Asimismo, dichos establecimientos podrán disponer de formas adecuadas de asistencia y apoyo, a fin de facilitar la comprensión de la información proporcionada y generar un espacio de mayor tranquilidad mediante la anticipación.”.”.

- - -

Tratado y acordado en sesiones de 19 de noviembre; 3 y 10 de diciembre de 2024, con la asistencia de las diputadas señoras

Personas Mayores Yovana Ahumada Palma, Catalina Del Real Mihovilovic, Jorge Guzmán Zepeda, Carolina Marzán Pinto, Daniel Melo Contreras, Carla Morales Maldonado, Marlene Pérez Cartes, Joanna Pérez Olea, Camila Rojas Valderrama, Marisela Santibáñez Novoa, Alexis Sepúlveda Soto, Renzo Trisotti Martínez y Gastón Von Mühlenbrock Zamora.

Sala de la Comisión, a 10 de diciembre de 2024

  
**Mathias Claudius Lindhorst Fernández**  
**Abogado Secretario de la Comisión**



## VIII Informe financiero del Ejecutivo



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 321GG

I.F. N° 321 /09.12.2024

### Informe Financiero

**Proyecto de ley que modifica la ley N° 21.545 para obligar a los prestadores de salud a contar con apoyos visuales para la atención de personas con trastorno del espectro autista**

**Boletín N° 16.83B-35**

#### I. Antecedentes

Las presentes indicaciones (N° 273-372) sobre el proyecto de ley en trámite que modifica ley N° 21.545, establecen que los establecimientos de salud públicos y privados deberán promover la adopción de medidas de accesibilidad y ajustes necesarios, tales como señaléticas, apoyos visuales, pictogramas u otras herramientas de comunicación aumentativa y alternativa, que permitan a las personas con trastorno del espectro autista, sea que se encuentren en proceso de confirmación diagnóstica o debidamente diagnosticadas, acceder en igualdad de condiciones a toda la información vinculada con su atención en salud, incluida aquella a que se refieren los artículos 8° y 10° de la ley N° 20.584.

Asimismo, dichos establecimientos podrán disponer de formas adecuadas de asistencia y apoyo, a fin de facilitar la comprensión de la información proporcionada y generar un espacio de mayor tranquilidad.

#### II. Efecto del Proyecto de Ley sobre el Presupuesto Fiscal

Las presentes indicaciones no irrogarán un mayor gasto fiscal, ya que las estrategias que la indicación contempla se encuentran consideradas en la Ley de Presupuestos, por lo que se realizarán con cargo a los recursos y dotación vigentes.

#### III. Fuentes de Información

- Oficio de S.E. el Presidente de la República con el que indica el Proyecto de Ley que modifica la ley N° 21.545 para obligar a los prestadores de salud a contar con apoyos visuales para la atención de personas con trastorno del espectro autista.
- Ley de Presupuestos del Sector Público, año 2024.



  
DIRECTORA  
MARTÍNEZ FARINA  
Directora de Presupuestos

Visado Subdirección de Presupuestos:



XXXXX

Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:



Contenido

INFORME DE LA COMISIÓN DE PERSONAS MAYORES Y DISCAPACIDAD  
RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 21.545 PARA  
OBLIGAR A PRESTADORES DE SALUD A CONTAR CON APOYOS VISUALES PARA LA  
ATENCIÓN DE PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA..... 1

Honorable Cámara: ..... 1

I Constancias Reglamentarias Previas ..... 1

1. Idea matriz o fundamental del proyecto..... 1

2. Normas de quórum agravado ..... 1

3. Reservas de constitucionalidad ..... 1

4. Trámite de hacienda ..... 1

5. Comunicación a la Corte Suprema..... 1

6. Votación en general del proyecto ..... 1

7.- Opiniones disidentes a la votación general del proyecto .....2

8.- Artículos o indicaciones rechazados por la Comisión y su calificación .....2

9. Diputado informante ..... 2

II Antecedentes Generales .....2

1. Fundamentos de la iniciativa .....2

2. Contenido del proyecto de ley .....3

III Discusión General .....3

Sesión ordinaria N° 87 de 19 de noviembre de 2024 .....3

Sesión ordinaria N° 89 de 3 de diciembre de 2024.....4

IV. Discusión y Votación en Particular .....6

Indicación sustitutiva del Ejecutivo.....6

V. Documentos Solicitados y Personas Escuchadas por la Comisión.....7

VI.- Texto del Proyecto Aprobado por la Comisión .....8